



034 / 23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 04 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos".

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de 17 de diciembre de 2022, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 4848 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de fecha 28 de diciembre de 2022, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y **12100** "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto."

Que, la Ley Municipal N° 791 DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2023 (AJUSTADO I) ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa, nota CITE: GAMEA/DTH/USyC/PAC/110/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por Lic. Paulina Avalos Condori JEFE DE UNIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, en su punto pertinente señala: (...)por instrucciones superiores: Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Dirección de Talento Humano con el propósito de cumplir con la dotación de personal, bajo la modalidad de contratación de personal Eventual –funcionamiento, para 4 meses, asimismo con el objeto de fortalecer la Gestión Administrativa Municipal, por lo que se tiene a bien solicitar la modificación presupuestaria (...). Junto al mismo, cursa, planilla de Memoria de Cálculo Persona Contrato de (Funcionamiento). Cursa planilla de Formulario N° 5 de PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL", firmado por Lic. Paulina Avalos Condori JEFA DE UNIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACION del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa planilla de PRESUPUESTO REQUERIDO firmado por Lic. Paulina Avalos Condori JEFA DE UNIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACION del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa, PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA PARA BOLETAS DE PAGO 2023 - 24 firmado por Limber Ticona Mamani RESPONSABLE DE PLANILLA de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa planilla de ASIGNACIONES FAMILIARES GESTIÓN 2023 (PRENATAL, LACTANCIA, NATALIDAD) firmado por Lic. Shirley M. Villcarani Paco RESPONSABLE DE ASIGNACIONES FAMILIARES de la UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa reporte de planilla de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS – SIGEP.

Que, cursa, INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: DTH/UPyC/691/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por Lic. Tatiana Celia Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, del mismo, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad, presupuestaria contribuirá al cumplimiento





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, no genera obligaciones o deudas y no compromete el pago de obligaciones previstas (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Tatiana C. Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL, Lic. Miguel Zarate Condori JEFE DE UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO y Abg, Ivan Puña Aguilar DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa, planilla de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS del PROYECTO: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, firmado por: Lic. Tatiana C. Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL, Lic. Miguel Zarate Condori JEFE DE UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO y Abg, Ivan Puña Aguilar DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa, INFORME CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/055/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Yhoerliz Ticona Cancari ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, del punto B TECNICO señala que: (...) la Unidad de Planillas y Control dependiente de la Dirección de Talento Humano para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas dentro de la misma Categoría Programática del Proyecto: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, es para la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sin afectar el techo presupuestario, objetivos y metas del POA Institucional. Y en su punto IV. CONCLUSIONES, señala que: "Producto del Análisis de la Unidad de Presupuesto se concluye que es factible la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas (dentro de una misma Categoría Programática) por lo que no afecta el techo presupuestario vigente, solicitada por la Unidad de Planillas y Control dependiente de la Dirección de Talento Humano"

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-027/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 en su parte CONCLUSION, señala que: (...) la Unidad de Planillas y Control de la Dirección de Talento Humano dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, solicita la modificación presupuestaria según Acta de Conformidad del enciso c) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL numeral 9. Por cambio de objetos de gastos.

Por consiguiente, de la revisión del documento adjunto para viabilizar la Modificación Presupuestaria por Traspaso Presupuestario Intrainstitucional Entre Partidas de una misma Categoría Programática, se concluye que la misma se traza de acuerdo a los informes: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: DTH/UPyC/691/2023 e INFORME CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/055/2023 y su Acta de Conformidad que justifica la modificación presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas y la fundamentación de normativa legal vigente, se considera que no se encuentra óbice legal alguna para que prosiga con su trámite administrativo (...)

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas de una misma Categoría Programática, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria

(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

LOCALIZACIÓN: MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	1	0	0	015	20	210	15400	0	Otras Previsiones	2.921.515,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	25700	0	Capacitación del Personal	39.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	94100	0	Indemnización	1.200.000,00
1205	1	1	0	0	015	41	113	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.274,50
1205	1	1	0	0	015	41	113	15400	0	Otras Previsiones	5.003.298,00
TOTAL											9.169.087.50

A:

PROYECTO: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



LOCALIZACIÓN: MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	1	1	0	0	015	20	210	11220	0	Bono de Antigüedad	589.000,93
1205	1	1	0	0	015	20	210	11600	0	Asignaciones Familiares	368.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	12100	0	Personal Eventual	1.748.083,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	13110	417	Régimen de Corto Plazo (Salud)	274.808,30
1205	1	1	0	0	015	20	210	13120	595	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	46.992,22
1205	1	1	0	0	015	20	210	13131	595	Aporte Patronal Solidario 3%	82.442,49
1205	1	1	0	0	015	20	210	13200	342	Aporte Patronal para Vivienda	54.961,66
1205	1	1	0	0	015	20	210	25220	0	Consultores Individuales de Línea	200.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	25300	0	Comisiones y Gastos Bancarios	7.226,40
1205	1	1	0	0	015	20	210	25600	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	50.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	31120	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	43120	0	Equipo de Computación	12.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	43500	0	Equipo de Comunicación	5.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	43700	0	Otra Maquinaria y Equipo	11.800,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	68200	0	Pago de Beneficios Sociales	700.000,00
1205	1	1	0	0	015	20	210	85900	0	Otros	200,00
1205	1	1	0	0	015	41	113	11220	0	Bono de Antigüedad	303.298,00
1205	1	1	0	0	015	41	113	11400	0	Aguinaldos	4.000.000,00
1205	1	1	0	0	015	41	113	12100	0	Personal Eventual	600.000,00
1205	1	1	0	0	015	41	113	13110	429	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.274,50
1205	1	1	0	0	015	41	113	25220	0	Consultores Individuales de Línea	100.000,00
TOTAL											9.169.087,50

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Dirección de Talento Humano y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Cc: Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
D.G.A.L.

Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ayo Oliver D. Chuque Condori
JEFE
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ayo Oliver D. Chuque Condori
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO